

N

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCION Nº 0405
NEUQUEN 28 MAY 2013**VISTO:**

Las actuaciones originadas en el expediente OE – 3531 – M – 2013 caratulado “E/Informe sobre situación suscitada en las oficinas de calle Córdoba 650 Acta de Intervención Policial”

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota N 090/2013 de la Dirección de Intervención y Asistencia Directa, elevada a la Dirección Gral. Inclusión Social, y por la cual se informa sobre lo que sería un grave incidente acontecido en las oficinas de la calle Córdoba 650 – Dirección de Intervención y Asistencia Directa - el día miércoles 19 de Abril del corriente año entre horas 10:30 a 11:00 al finalizar una reunión con el gremio SITRAMUNE.

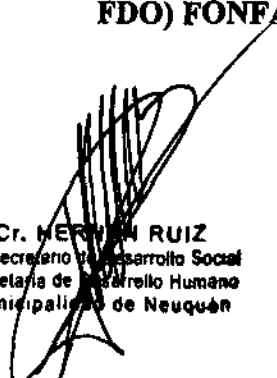
Que, a partir de la irrupción de cierto número de personas al lugar donde se había efectuado el encuentro mencionado, habríanse producido amenazas, insultos y agravios. Ello, previo trabar la única puerta de acceso.

Que, el objetivo de dicho accionar, habría sido el presionar al Director citado, al efecto que no se traslade del actual lugar de trabajo a una Agente de apellido Mardones.

Que, a Fs. 03 el Director decide informar al delegado de SITRAMUNE de los hechos ocurridos y que se señalaran más arriba.

Que, a Fs. 07 consta el Acta de la denuncia policial efectuada por los Señores Antual y Blasco, en el carácter de superiores del área donde tuvo lugar la irregularidad señalada.

Que, según Fs. 08, 09 y 10, toman conocimiento de lo ocurrido el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social y la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano, ordenando esta última el inicio de actuaciones sumariales, al efecto de investigar lo ocurrido y delimitar responsabilidades.

ES COPIA**FDO) FONFACH**

Cr. MERCEDES RUIZ
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén



Que, a fs. 11,12 y 13, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite el Dictamen N° 91/13, el cual es ratificado por Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos.

Que, mediante el mismo se hace saber que, en base a las circunstancias expuestas, se hallan dadas las condiciones necesarias para dar inicio a una investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es el Estatuto del Personal Municipal (OM 7694/96), y Art. 10 inc. 1,2 y 03 y 11 incs, 6, y ante la existencia de un hecho supuestamente delictivo, a los fines de esclarecer las circunstancias ocurridas,

Que, en consecuencia, se debe formular el dictado de la norma legal correspondiente a fin de llevar adelante las investigaciones administrativas ordenadas.

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO


Artículo 1º) **INICIESE** Sumario Administrativo, con el fin de investigar las conductas y/o hechos ocurridos – y detallados en los Considerandos – y, además, delimitar eventuales responsabilidades.

Artículo 2º) **DESE** intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, al efecto que corresponda.

Artículo 3º) Regístrase, cúmplase de conformidad y oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) FONFACH


Sr. HERNÁN RUIZ
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1928
Fecha 07.10.6.120.13